

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

**RESOLUCIÓN N° 141-STJSL-SA-2019.-**

San Luis, treinta de mayo de dos mil diecinueve.-

**VISTA:** la presentación de los Magistrados de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción, en la que solicitan, con carácter de preferente tratamiento y a fin de no resentir el servicio de Justicia, la asignación de un Secretario para tal Tribunal, en virtud de la licencia prolongada de la Dra. Mariela Desireé Cadelago Filippi, y de la licencia por razones de salud y proximidad de la jubilación de la Dra. Corina Isabel Stagnitta.-

Que a tal efecto, corresponde considerar que la Dra. María Florencia Balladore Vallecillo, quien se desempeña actualmente en el Cuerpo de Secretarios Relatores, fue asignada a tal dependencia por Acuerdo N° 7/2018 dada su categoría remunerativa de Secretaria de Cámara a la que había accedido en virtud del concurso para el cargo de Secretario de Cámara del fuero Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, conforme orden de mérito previsto en el Acuerdo N° 214/2015, en razón de encontrarse cubiertos tales cargos, y ante la necesidad, en esa oportunidad, del Cuerpo de Relatores por la afectación de la Dra. Paola S. Giannini a Secretaría Judicial, quien a la fecha ha sido reintegrada a tal Cuerpo, conforme al pto. II de la Resolución N° 79-STJSL-SA-2019.-

Que a fin de dar respuesta a los requerimientos funcionales del mencionado Tribunal, corresponde disponer el traslado de la mencionada Funcionaria, conforme a lo dispuesto por el art. 42 inc. 26 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ad referéndum de posterior Acuerdo;

**RESUELVE:** TRASLADAR a partir del día de la fecha a la Dra. María Florencia Balladore Vallecillo para desempeñarse como Secretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción.-

HÁGASE SABER.-

*La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-*